

Santa Marta, D.T.C.H. abril del 2024

PARA: Entidades sin ánimo de lucro.

ASUNTO: Invitación a presentar oferta económica.

Desde el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta se viene desarrollando un proceso contractual cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN ENCAMINADO AL SOSTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN BLUE FLAG DE PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA 2024”** en este sentido y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 489, “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares” y el art. 5 del decreto 092 de 2017, “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.” Se invita a cualquier entidad sin ánimo de lucro de carácter nacional o distrital que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 092 y la guía de Colombia Compra Eficiente, a presentar una propuesta de comprometer recursos económicos por mínimo el 30% del valor del presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones, De igual forma se le remitirá la siguiente comunicación a las entidades existentes en la base de datos del Instituto Distrital De Turismo De Santa Marta:

1.) OBJETO: “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN ENCAMINADO AL SOSTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN BLUE FLAG DE PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA 2024”.

2.) ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Con el fin de cumplir con el objeto contractual el conveniente deberá realizar los siguientes productos:

Producto 1. Monitoreo del programa de sensibilización ambiental

- Subproducto 1.1: Plan de trabajo del programa de información y educación ambiental.
El plan de trabajo incluirá un informe con las acciones de monitoreo y seguimiento de los criterios del 1 al 6 y la creación de talleres educativos y charlas informativas dirigidas a prestadores de servicio y turistas.
- Subproducto 1.2: Informe de seguimiento bimensual del programa de información y educación ambiental.
Presentará un análisis detallado del progreso alcanzado en la implementación de actividades educativas y de sensibilización ambiental.
- Subproducto 1.3: Documento técnico del programa de información y educación ambiental.
Ofrecerá una visión integral de los logros e impacto del proyecto. Detallará el alcance de las actividades educativas realizadas, la participación comunitaria, y el cumplimiento de los criterios del 1 al 6 de la certificación Blue Flag. Además, proporciona un análisis exhaustivo de los indicadores de desempeño, evidenciando el progreso alcanzado en la promoción de prácticas sostenibles y la protección del ecosistema marino costero.

Producto 2: Monitoreo de datos ambientales de calidad de agua y arenas

- Subproducto 2.1: Plan de trabajo para la Interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas.
El plan de trabajo incluirá un informe con la recopilación de datos históricos y actuales los cuales se analizarán utilizando técnicas estadísticas y modelos de predicción para identificar tendencias y patrones en la calidad del agua y las arenas. Se prestará especial atención a los parámetros clave establecidos por Blue Flag.
- Subproducto 2.2: Informe de seguimiento bimensual para la Interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas.
Se deberá presentar un análisis detallado del progreso alcanzado en la interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas.
- Subproducto 2.3: Documento técnico de Interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas.
Informe detallado el cual resumirá los hallazgos del análisis y la evaluación.
Incluirá conclusiones claras y recomendaciones, así como el análisis detallado de los datos recopilados durante el período de estudio, centrándose en los parámetros establecidos por Blue Flag para la calidad del agua y las arenas.

Producto 3: Monitoreo de los criterios de gestión ambiental

- Sub producto 3.1: Plan de trabajo de Seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental.

El plan de trabajo incluirá un informe con las acciones de monitoreo y seguimiento de los criterios del 12 al 26.

- Sub producto 3.2: Informe bimensual de seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental. Se deberá presentar un análisis detallado del progreso alcanzado en la interpretación de los criterios de gestión ambiental
- Subproducto 3.3: Documento técnico de Seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental. informe final que resumirá los resultados del análisis y la evaluación. El informe incluirá recomendaciones específicas para mejorar el cumplimiento de los criterios de gestión ambiental, así como acciones correctivas para abordar cualquier deficiencia identificada.

Producto 4: Monitoreo de los criterios de seguridad y servicios

- Subproducto 4.1: Plan de trabajo de Seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios. El plan de trabajo incluirá un informe con las acciones de monitoreo y seguimiento de los criterios del 27 al 33.
- Subproducto 4.2: Informe de seguimiento bimensual de Seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios. Se deberá presentar un análisis detallado del progreso alcanzado en la interpretación de los criterios de seguridad y servicios.
- Subproducto 4.3: Documento técnico de seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios. Informe detallado que resumirá los resultados del análisis y la evaluación. El informe incluirá recomendaciones específicas para mejorar el cumplimiento de los criterios de seguridad y servicios, así como medidas correctivas para abordar cualquier deficiencia identificada.

Producto 5. Levantamiento Fotogramétrico diagnóstico y proyecciones para el ordenamiento de Playa Blanca para conservación del ecosistema Marino Costero

- Subproducto 5.1. Levantamiento Fotogramétrico de alta resolución de aerofoto (25 a 50 M.) con resolución > 1.5 cm/pix.

El levantamiento fotogramétrico de alta resolución de aerofotos para playa blanca implica la captura, procesamiento y análisis de imágenes aéreas detalladas con el objetivo de obtener información precisa y útil sobre la zona costera. Esto proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas en diversos campos relacionados con conservación, desarrollo y gestión de recursos costeros.

- Subproducto 5.2. Modelo digital de elevación con resolución superior a 10 cm/pix.

El MDE con resolución superior a 10 cm/píxel de playa blanca proporcionará una representación digital precisa y detallada del relieve de la zona, lo que facilitará la toma de decisiones informadas y el análisis espacial.

- Subproducto 5.3. Imagen de ortomosaico de alta resolución > 40.000 puntos claves por foto y > 4.000 puntos de paso por foto.

El ortomosaico tendrá como contenido alta densidad de puntos clave, detección de puntos de paso, reconstrucción tridimensional y corrección de distorsiones; lo cual proporciona una vista continua y sin costuras de la zona cubierta, con una calidad visual excepcional y una alta precisión geométrica.

- Subproducto 5.4. Elaboración de planos georreferenciados (Proyectados)

La elaboración de planos georreferenciados proyectados para Playa Blanca implica la creación de representaciones cartográficas precisas y detalladas de esta zona costera, utilizando datos geoespaciales y técnicas de georreferenciación. Se delinearán con precisión los límites de Playa Blanca y se identificarán y representarán en el plano todas las características relevantes, como dunas, vegetación costera, cuerpo de agua, caminos, edificaciones y cualquier otro elemento que pueda ser de interés para la protección del ecosistema Marino costero.

- Subproducto 5.5. Documento técnico de Ordenamiento de Playa Blanca.

El documento técnico de ordenamiento proporcionará una guía integral basada en la planificación y gestión sostenible de Playa Blanca, con el objetivo de promover la conservación ambiental, el uso racional de los recursos y el bienestar de las comunidades locales y visitantes.

3.) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establecerá al recibir 3 propuestas económicas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. A continuación, se detalla el resultado obtenido luego de establecido el valor promedio por cada ítem.

PRODUCTOS	DETALLE	VALOR TOTAL
Monitoreo del programa de sensibilización ambiental	1.1. Plan de trabajo del programa de información y educación ambiental	\$ 21.000.000
	1.2. Informe de seguimiento bimensual del programa de información y educación ambiental	\$ 27.000.000
	1.3 Documento técnico del programa de información y educación ambiental	\$ 12.000.000
Monitoreo de datos ambientales de calidad de agua y arenas	2.1. Plan de trabajo para la Interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas	\$ 15.750.000
	2.2. Informe de seguimiento bimensual para la Interpretación de datos ambientales de calidad de agua y arenas	\$ 20.250.000
	2.3. Documento técnico de datos ambientales de calidad de agua y arenas	\$ 9.000.000
Monitoreo de los criterios de gestión ambiental	3.1. Plan de trabajo de Seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental	\$ 42.000.000
	3.2. Informe de seguimiento bimensual de Seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental	\$ 54.000.000
	3.3 Documento técnico de Seguimiento y control de los criterios de gestión ambiental	\$ 24.000.000
Monitoreo de los criterios de seguridad y servicios	4.1. Plan de trabajo de Seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios	\$ 26.250.000
	4.2. Informe de seguimiento bimensual de Seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios	\$ 33.750.010
	4.3. Documento técnico de Seguimiento y control de los criterios de seguridad y servicios	\$ 14.999.990
Levantamiento Fotogramétrico diagnóstico y proyecciones para de ordenamiento de Playa Blanca para conservación del ecosistema Marino costero	5.1. Levantamiento Fotogramétrico de alta resolución de aerofoto (25 a 50 M.) con resolución > 1.5 cm/pix	\$ 19.285.716
	5.2. Modelo digital de elevación con resolución superior a 10 cm/pix	\$ 19.285.716
	5.3. Imagen de ortomosaico de alta resolución > 40.000 puntos claves por foto y > 4.000 puntos de paso por foto	\$ 19.285.716
	5.4. Elaboración de planos georreferenciados (Proyectados)	\$ 32.142.860
	5.5. Documento Técnico de Ordenamiento de Playa Blanca	\$ 38.571.421
TOTAL		\$ 428.571.429
CONTRAPARTIDA		\$128.571.429

NOTA 1: La ESAL interesada en aportar la contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso esta propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Distrito comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

NOTA 2: La ESAL deberá adjuntar una certificación bancaria no superior a 3 días, en el que conste que posee un saldo igual o superior al presupuesto.

4.) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: la ESAL que quiera proponer el aporte solicitado deberá tener en cuenta los requisitos estipulados en el Decreto 092 del 2017 y cumplir con los requisitos necesarios descritos a continuación:

1. El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir.
2. El representante legal deberá estar autorizado para suscribir el convenio en mención.

3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
6. Propuesta: La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: (Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto; la manera cómo se ejecutará presupuestalmente el proyecto; perfil profesional del personal para la ejecución del proyecto; cronograma de actividades)
7. La ESAL deberá demostrar la experiencia con el mayor número de meses de experiencia ejecutando acciones relacionadas con el objeto a contratar, acreditados con los respectivos contratos y/o sus actas finales o de liquidación o certificaciones.

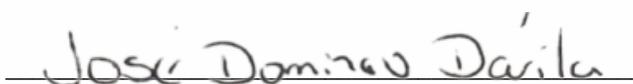
5.) CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30% y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del 2017, el Director General del Instituto de Turismo de Santa Marta escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL en desarrollo de proyectos enfocado en la oferta de bienes y servicios turísticos.	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma cómo se ejecutarán las diferentes actividades y utilización de herramientas tecnológicas.	30%
Valor ofertado como contrapartida.	40%

Documentos solicitados se recibirán hasta el tercer día hábil a la publicación y difusión de este documento.

Las propuestas se deben hacer llegar de forma física a la siguiente dirección (calle 15 No. 2-60), Piso 8 edificio Bolívar, Instituto de Turismo Distrital de Santa Marta o en medio magnético al correo electrónico atencionalciudadano@indetur.gov.co.

Atentamente,



JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
Director General
Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta